



652045

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPH/GPPyM-SGP, mediante el cual se solicita la autorización para incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por concepto de saldo de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 838-A-MPH-BCA y rectificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 48'668,101.00 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Soles).

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/ 2'206,882.00 (Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento de 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, correspondientes a los Rubros 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 27,019.00, 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 9,290.00 y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 2'170,573.00.

Que, en el D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 50. Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1., literal 3, tipifica: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes...”, así mismo el artículo 46, numeral 46.1., literal 1, establece que “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Presupuesto del Sector Público"; la que debería ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 29, numeral 29.1., inciso c), tipifica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan." y el numeral 29.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 00620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 2'206,882.00 (Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento de 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, correspondientes a los Rubros 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 27,019.00, 09 - Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 9,290.00 y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 2'170,573.00; distribuidos de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

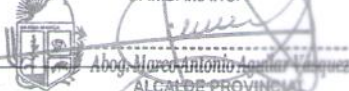
La Sub Gerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

Disponer que la Oficina de Secretaria General, proceda a notificar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA


Abog. Marco Antonio Gamarra Valquez
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 0060701 - 300620 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 9,290

TOTAL INGRESOS	9,290
-----------------------	--------------

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
9002	2398715	6000026	10	024	0049	0230678	2	6	9,290

TOTAL EGRESOS	9,290
----------------------	--------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 0060701 – 300620 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 27,019

TOTAL INGRESOS 27,019

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0109	2291940	4000187	19	041	0010	0174873	2	6	27,019

TOTAL EGRESOS 27,019



RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 2,170,573

TOTAL INGRESOS 2,170,573

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0083	2337139	4000182	18	040	0089	0233613	2	6	744,063
0090	2332994	4000030	22	047	0104	0228027	2	6	317,507
0101	2322400	4000129	21	046	0102	0206485	2	6	543,015
0148	2306074	4000084	15	036	0074	0026935	2	6	329,717
9002	2001621	6000026	03	006	0008	0172734	2	6	710
9002	2398713	6000026	10	024	0048	0230680	2	6	86,034
9002	2398714	6000026	10	023	0046	0230679	2	6	4,770
9002	2398715	6000026	10	024	0049	0230678	2	6	6,296
9002	2398718	6000026	10	024	0049	0230676	2	6	4,909
9002	2398721	6000026	09	022	0045	0230673	2	6	60,252
9002	2398722	6000026	10	024	0049	0230935	2	6	73,300

TOTAL EGRESOS 2,170,573

RESUMEN TOTAL DE INCORPORACIÓN 2,206,882

